



PROPUESTA AL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN 2016-2018.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 18.1b), del Reglamento de la Inspección General de Servicios aprobado por Decreto 93/2012, de 6 de julio, corresponde al Jefe de la Inspección General de Servicios a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, proponer al Consejero de Hacienda y Administración Pública el Plan General de Inspección, para su traslado al Consejo de Gobierno. En aplicación de lo anterior se realiza la siguiente,

PROPUESTA

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, establece entre los principios de organización y funcionamiento de la Administración Regional los de economía, eficacia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos.

En el cumplimiento de estos principios, cobra especial importancia la administración electrónica, pues a través de ella se facilitan las relaciones de los ciudadanos y empresas con la administración, se mejora la accesibilidad a los servicios públicos, se mejora la productividad de la organización y su eficiencia, se mejoran los procedimientos y se obtiene una mayor simplificación de los





mismos, con el consiguiente ahorro en cargas y costes administrativos.

Por ello el Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM de la Región de Murcia (PAECARM), aprobado el pasado 4 de mayo por el Consejo de Gobierno, tiene el doble objetivo, por un lado, de dar respuesta a las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en materia de administración electrónica, y, por otro lado, propiciar la consecución de una administración más eficiente, más cercana, más accesible y transparente.

Así mismo, es necesario que la administración electrónica deba ir acompañada de un correlativo proceso de simplificación administrativa y normativa, proceso este último que, tal y como prevé el artículo 11 de la Ley 2/2014, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la CARM y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, necesita de la coordinación precisa para ser llevado a cabo.

El Plan General de Inspección 2016-2018 tiene como objetivos principales los siguientes: el control de la ejecución del PAECARM, así como el apoyo y consultoría del mismo, la coordinación para la implantación de medidas específicas de simplificación administrativa y





normativa y de la actualización de la Guía de Procedimientos y Servicio en colaboración con el Servicio de Atención al Ciudadano, la formación al personal de la Administración Regional en materia de administración electrónica en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, así como el desarrollo de actuaciones singulares en materia de Calidad y Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1b), del Decreto 93/2012, de 6 de julio que aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios, se realiza esta propuesta de Plan General de Inspección 2016-2018, que se acompaña como Anexo, para su traslado, si procede, por V.E. al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Murcia, 20 de julio de 2016

Firmado electrónicamente

La Inspectora Jefe de la
Inspección General de Servicios
Marta Egea Avilés

Conforme

El Director General de la
Función Pública y Calidad de los Servicios
Enrique Gallego Martín

**EXCELENTÍSIMO SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

21/07/2016 11:35:11
Firmante: GALLEGO MARTIN, ENRIQUE
21/07/2016 10:43:35
Firmante: EGEA AVILES, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0ccfa1e2-9a04-4176-105131237613





ANEXO

PROPUESTA DE PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN 2016-2018

Las funciones y competencias de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia se regulan en el Decreto 93/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios. El artículo 15 de este Decreto dispone que el Plan General de Inspección, será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El contenido de los Planes de Inspección está referido a las funciones esenciales de la Inspección General de Servicios y, por tanto, sus objetivos generales son, de una parte, el análisis, supervisión y control de las Unidades Administrativas de los Órganos Directivos, asegurando que su actuación se desarrolla de acuerdo con los principios de legalidad de la actuación administrativa, eficacia y eficiencia. Y de otra parte, la elaboración e implantación de propuestas de mejoras de los procedimientos, documentos administrativos, normativa y métodos de trabajo de las Unidades y Órganos inspeccionados de la CARM, destacando para este plan, y a raíz de la publicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la implantación de medidas y herramientas de administración electrónica, así como de simplificación tanto administrativa como normativa.





En este sentido, cobra especial importancia la administración electrónica, pues a través de ella se facilitan las relaciones de los ciudadanos y empresas con la administración, se mejora la accesibilidad a los servicios públicos, se mejora la productividad de la organización y su eficiencia, se mejoran los procedimientos y se obtiene una mayor simplificación de los mismos, con el consiguiente ahorro en cargas y costes administrativos.

Sin embargo, es necesario que la administración electrónica deba ir acompañada de un correlativo proceso de simplificación administrativa y normativa, proceso este último que, tal y como prevé la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, necesita de la coordinación precisa para ser llevado a cabo.

El Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM de la Región de Murcia (PAECARM), aprobado el pasado 4 de mayo por el Consejo de Gobierno, tiene el doble objetivo, por un lado, de dar respuesta a las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en materia de administración electrónica, y, por otro lado, propiciar la consecución de una administración más eficiente, más cercana, más accesible y transparente.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

Los mencionados objetivos se concretan en el citado plan en otros más específicos, entre los que se encuentra que la Administración Pública Regional tenga efectivamente implantados, antes del 1 de octubre de 2018, todos los servicios electrónicos y herramientas de gestión definidos en él en todos los procedimientos administrativos lo que, en definitiva, asegura la tramitación enteramente electrónica de los mismos.

El Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM establece en su apartado 14 que el Acuerdo del Consejo de Gobierno que apruebe el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo 2016-2018, incluirá el control en todas las Consejerías y Organismos Autónomos de los servicios electrónicos actualmente disponibles, así como los que están pendientes de la realización de los correspondientes desarrollos tecnológicos, para que puedan ser utilizados por los ciudadanos y empresas en la fecha prevista.

Primero.- Objeto del Plan General de Inspección 2016-2018.

El Plan General de Inspección 2016-2018, tiene como objeto principal, dar cumplimiento al mandato contenido en el apartado 14 del citado PAECARM y realizar el control y verificación de que todas las Consejerías y Organismos Autónomos, incluidos en el ámbito de aplicación del mismo, implantan las herramientas y servicios electrónicos, en todos sus procedimientos y servicios en los plazos





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

que se fijen en el Plan Operativo del PAECARM y, como máximo el 2 de octubre de 2018.

Sin embargo, el papel de la Inspección General de Servicios no puede quedar limitado a las actividades de control y verificación antes mencionadas sino que, antes al contrario, deben de verse complementado por unas labores permanentes de apoyo y consultoría en la implantación del mismo, tanto desde el aspecto organizativo como jurídico. Dichas actividades de apoyo y consultoría tienen como destinatarios, a la Dirección General de Patrimonio e Informática, responsable de los desarrollos tecnológicos, y, por otro, a todos los centros directivos de la Administración Pública Regional incluidos en el PAECARM.

Por otra parte, el desafío que constituye la ejecución del PAECARM en materia de administración electrónica, debe verse acompañado por la implantación efectiva de medidas de simplificación administrativa y normativa en los procedimientos de la CARM, que tienen como destinatarios a los ciudadanos y empresas así como en los procedimientos internos. Para ello la Inspección General de Servicios impulsará y coordinará un proceso de "revisión crítica de los procedimientos" que debe de realizar cada unidad orgánica y que debe significar una simplificación administrativa y normativa. El mencionado proceso culminará con la propuesta de un Plan de Mejora de cada centro directivo a la Inspección General de Servicios.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

Así mismo, constituye objeto de este Plan impulsar y velar por la actualización permanente de la Guía de Procedimientos y Servicios, instando, como consecuencia de su acción inspectora, a las unidades responsables de la tramitación a realizar las actualizaciones de la información que deben aparecer en la mencionada guía.

Por último, y dado que la ejecución del PAECARM y la implementación de los servicios electrónicos contemplados en el mismo, va a suponer una profunda transformación en los aspectos organizativos y en los procesos de trabajo que se siguen actualmente en la Administración Regional, y que implica un cambio cultural profundo en la organización, es necesario, tal y como contempla el mencionado plan, que se realicen las acciones formativas necesarias que propicien el cambio del modelo organizativo, poniendo como eje fundamental de dicho cambio al principal factor: los recursos humanos, es decir, a todos los empleados públicos. Por ello constituye también objeto del plan General de Inspección 2016-2018, en coordinación con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública Regional, responsable de su ejecución, el diseño y la coordinación del Plan Formativo previsto en la Línea 3 del Eje 3 del PAECARM para el periodo 2016-2018.





Segundo.- Ámbito de Aplicación del Plan General de Inspección 2016-2018.

El Plan General de Inspección será de aplicación a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A estos efectos, se entenderá por Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su Administración General y sus Organismos Autónomos recogidos en el punto 5 del PAECARM referido a su ámbito de aplicación.

Tercero.- Ejecución del Plan General y atribuciones de la Inspección General de Servicios en la ejecución del Plan General de Inspección 2016-2018.

1. La Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrita a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, es el órgano de naturaleza horizontal encargado de la coordinación y ejecución del Plan General de Inspección 2016-2018.
2. En el desarrollo y ejecución del Plan General de Inspección se informará a los Secretarios Generales y demás Órganos Directivos de las Consejerías, así como a las Direcciones o Gerencias de los Organismos Autónomos, de las actuaciones que deben de llevar a cabo sus unidades dependientes, informándoles de la evolución de las que se vayan





desarrollando por cada uno de los Servicios y unidades inspeccionadas, así como del resultado de las mismas.

Cuarto.- Actuaciones que integran el Plan General de Inspección 2016-2018.

Las actuaciones que integran el Plan General de Inspección 2016-2018 son todas de carácter horizontal, pues afectan a la totalidad de las Consejerías y Organismos Autónomos definidos en el ámbito de aplicación de este plan y se aplican en todas ellas con criterios homogéneos.

I.- En el Área de Control de la Ejecución del PAECARM.

1.- La Inspección General de Servicios realizará el seguimiento y el control de las actuaciones que competen a cada Consejería y Organismo Autónomo para que tengan implantados en sus procedimientos todos los servicios y herramientas electrónicos contenidos en el PAECARM, de modo que estén disponibles a la fecha prevista para su utilización por los ciudadanos y empresas.

Para ello se tendrán en cuenta las fechas recogidas en el Programa Operativo del PAECARM para la finalización de los correspondientes desarrollos tecnológicos, fecha a partir de la cual los servicios electrónicos deberán comenzar a estar en producción y operativos.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

Para realizar este control la Inspección General de Servicios, utilizará la herramienta informática a la que se refiere el apartado Quinto siguiente del presente documento.

2.- La Inspección General de Servicios también podrá realizar el control de las actividades intermedias que deben desarrollar las Consejerías y Organismos Autónomos incluidos en el ámbito de aplicación de este plan en la simplificación de sus procedimientos, en especial, las relacionadas con los documentos que deben ser aportados por los ciudadanos y empresas como interesados en los procedimientos, así como la serie de actos y documentos administrativos asociados a cada una de las fases de los procedimientos.

3.- Las Leyes 39/2015 y 40/2015 instauran una Administración interconectada, la eliminación del papel tanto en sus relaciones con los ciudadanos y empresas como también en las relaciones entre las AAPP, así como el derecho de los interesados a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por estas. Así el Plan Estratégico de Implantación de Administración Electrónica prevé, en la línea 2 "Interoperabilidad" del apartado 10.2, Eje 2 "Integración y gestión electrónica", el intercambio de datos entre Administraciones Públicas mediante la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el ámbito de la CARM la Plataforma de Interoperabilidad es la herramienta que permite la consulta de datos por los empleados





públicos directamente o a través de sus aplicaciones de gestión. Los datos de esta Plataforma son ofrecidos por la Administración del Estado a través de la Plataforma de Intermediación y por los órganos directivos de la Administración Regional.

En cuanto a los documentos o datos que deben ser aportados por los ciudadanos y empresas en los procedimientos administrativos tramitados por las unidades y órganos incluidos en este Plan, la Inspección General de Servicios verificará que en todos los procedimientos y servicios en los que se exija documentación que esté disponible en la Plataforma de Interoperabilidad, se obtenga la misma de oficio por los empleados de la CARM, o a través de aplicaciones de gestión, mediante el acceso a dicha Plataforma.

4.- La Inspección también realizará el control y gestionará la autorización de los servicios objeto de integración en la Sede Electrónica, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio e Informática. Asimismo, le corresponde informar favorablemente el alta de nuevos formularios electrónicos en el Registro Electrónico Único.

II.- En el Área de Apoyo y Consultoría del PAECARM.

Una actuación tan compleja como es todo el conjunto de acciones que se derivan de la fase de ejecución del PAECARM va a producir, en el ámbito de la administración regional, el planteamiento





de numerosas consultas por parte de los órganos directivos y servicios gestores tanto en relación a los procedimientos que tramitan, como sobre otra serie de cuestiones más generales relacionadas con el establecimiento de los propios servicios y herramientas electrónicas. Esta labor de consultoría se va a realizar por la Inspección General de Servicios en el marco de este Plan de Inspección.

Por otro lado, la activa colaboración de la Inspección General de Servicios con la Dirección General de Patrimonio e Informática en la ejecución del PAECARM implica una importante participación en la configuración jurídica, modelación y construcción del sistema de administración electrónica de la CARM, lo cual exige la realización de un importante trabajo de consultoría y apoyo, tanto en el área jurídica como organizativa, para la consecución de un sistema que sea lo más eficiente posible y que, a la vez, cumpla con las exigencias legales impuestas por la normativa en materia de administración electrónica.

Por ello esta área se desglosa en tres actividades distintas:

1.- La participación de la Inspección General de Servicios en reuniones técnicas con la Dirección General de Patrimonio e Informática para el diseño y la construcción del sistema de administración electrónica.

2.- La elaboración de un catálogo o relación de normas en materia de administración electrónica que es necesario impulsar, por





parte de los órganos competentes en cada caso, para dar la necesaria cobertura jurídica a los distintos servicios y herramientas previstos en el PAECARM.

3.- Por último, la resolución de consultas planteadas por los distintos órganos y unidades administrativas incluidas en el ámbito del PAECARM.

Para facilitar el planteamiento de estas consultas por parte de los mismos se ha elaborado un formulario normalizado que se alojará en un sitio Web en RICA a través del cual podrá cumplimentarse y enviarse a la lista de correo electrónico PAECARM-IGS@LISTAS.CARM.ES. La Inspección General de Servicios una vez resuelta la consulta planteada hará pública su respuesta a la misma a través del sitio Web en la Categoría “preguntas y respuestas frecuentes” (FAQ´s).

III.- En el Área de Simplificación Administrativa y Normativa.

Es necesario que el desarrollo de las medidas previstas en el PAECARM en materia de administración electrónica se vea acompañado de un correlativo proceso de simplificación administrativa y normativa, pues con frecuencia las medidas de simplificación necesitarán modificaciones normativas que habiliten o permitan la adopción de las mismas.





El proceso de transformación a una administración enteramente electrónica no debe consistir simplemente en traspasar al entorno electrónico las actuaciones que se realizaban en los procesos administrativos basados en documentos en formato papel. La administración electrónica no es solo hacer las cosas de un modo distinto, sino también hacer otras diferentes. Por ello es necesario que todos los órganos y unidades incluidos en el ámbito del PAECARM realicen previamente una profunda reflexión crítica de cómo se llevan a cabo los procedimientos que tramitan, para plantear acciones que permitan la simplificación procedimental con el consiguiente ahorro de costes y cargas administrativas.

Los tipos de Actuaciones de Simplificación son los siguientes:

- Actuaciones de Simplificación administrativa que no necesiten modificaciones normativas.
- Actuaciones de Simplificación administrativa para las cuales son necesarias las correspondientes modificaciones normativas.
- Actuaciones de Simplificación normativa que no contienen medidas de simplificación administrativa, sino que persiguen otros fines, como, por ejemplo, afianzar el principio de seguridad jurídica para el ciudadano, evitando la dispersión normativa mediante la consolidación normativa.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

Para todo ello la Inspección General de Servicios:

1. Elaborará unas directrices en materia de simplificación administrativa y normativa.
2. Junto a dichas directrices elaborará unas fichas de "Revisión Crítica de los Procedimientos", así como un documento denominado "Plan de Mejora para la Simplificación Administrativa y Normativa".
3. Todos los mencionados documentos serán remitidos a cada órgano directivo para su cumplimentación, volcando la información cumplimentada en la aplicación informática de la Inspección General de Servicios a la que se refiere el apartado Quinto del presente Plan.
4. Cada órgano directivo administrativo cumplimentará el denominado "Plan de Mejora para la Simplificación Administrativa y Normativa", donde consignará, a través de la mencionada aplicación informática, todas las actuaciones que deban desarrollar.
5. La Inspección General de Servicios velará por el cumplimiento de las actuaciones planificadas del párrafo anterior y asistirá permanentemente a los servicios gestores para resolver todas las cuestiones y dudas que se planteen para la consecución de las medidas previstas.





IV.- En el Área de Actualización de la Guía de Procedimientos y Servicios.

La Inspección General de Servicios impulsará, en colaboración con la Unidad de Atención al Ciudadano, la actualización permanente de la Guía de Procedimientos y Servicios, instando, como consecuencia de su acción inspectora, a las unidades responsables de la tramitación de los mismos a realizar las actualizaciones de la información que deben constar en la guía.

V.- En el Área de Formación.

El Plan Estratégico de Implantación de Administración Electrónica prevé en la línea 3, del Eje 3, para el período 2016-2018 el diseño, elaboración y ejecución de un plan de formación dirigido a los empleados públicos para propiciar el cambio organizativo, jurídico y cultural necesario en la organización que asegure el éxito de las actuaciones previstas en el mismo, partiendo de los profundos cambios jurídicos introducidos por las Leyes 39/2015 y 40/2015 dirigidos a transformar la Administración Regional en una administración de "cero papel."

Los inspectores generales de servicios, en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública (EFIAP), han programado una serie de actuaciones formativas para los empleados públicos de la CARM que deben liderar los cambios mencionados.





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

PLAN DE FORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

AÑO 2016

Se han programado, para el presente ejercicio, por parte de la Inspección General de Servicios en colaboración con la EFIAP, las siguientes acciones formativas sobre administración electrónica en el ámbito de las administraciones públicas:

- Dos ediciones cuyos destinatarios son Secretarios/ Interventores de los 45 Ayuntamientos de la Región.
- Dos ediciones cuyos destinatarios son Jefes de Servicio de Gestión de Informática de las Consejerías, y Técnicos Superiores de Informática.
- Dos ediciones cuyos destinatarios son Vicesecretarios, Secretarios Generales Técnicos, Subdirectores Generales y Jefes de Servicios pertenecientes a Secretarías Generales.
- Dos ediciones cuyos destinatarios son Jefes de Servicio pertenecientes a Órganos Directivos de distintas Consejerías.

AÑO 2017 y 2018

La planificación de acciones formativas para dichos ejercicios, que se realizará anticipadamente, con un mínimo de 12 ediciones/año





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

para las unidades de máximo nivel administrativo, impulsoras del proceso de implantación.

Dichas acciones se combinarán con otros formatos, como Jornadas y Seminarios, tanto en la CARM como en los Ayuntamientos de la Región.

VI.- Otras actuaciones singulares.

VI.1.- En materia de Calidad de los Servicios: Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicios.

1.- Informar del cumplimiento, homogeneidad y coherencia metodológica del proceso de elaboración y revisión de las Cartas de Servicios y de los Acuerdos de Nivel de Servicios de la CARM.

2.- Informar de sobre el cumplimiento legal de los órganos directivos de la Administración Pública de la Región de Murcia de contar, al menos, con una Carta de Servicios.

3- Informar del grado de cumplimiento de los compromisos expresados en las Cartas de Servicios.

4.- Informar de la evaluación de Cartas de Servicios realizadas por los órganos directivos, comprobando la veracidad de los





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública y
Calidad de los Servicios

datos consignados y la incorporación de las mejoras previstas en los Planes de Mejora.

5.- En materia de colaboración con el Observatorio de Calidad: La Inspección General de Servicios colaborara con el Observatorio de Calidad en el desarrollo de sus funciones y competencias.

VI.2.- En materia de Control de Indicadores Internos.

1.- Informar sobre el cumplimiento legal de los órganos directivos de la obligación de alta en SICI de todos sus procedimientos y servicios incluidos en la Guía.

2.- Informar del grado de cumplimiento de los indicadores que vienen reflejados en SICI, así como de su evaluación.

VI.3- En materia de evaluación de desempeño.

Colaborar con las unidades administrativas de la Dirección General competente en materia de función pública en la implementación de procesos y procedimientos de evaluación de desempeño.





Quinto.- Constancia documental de las Actuaciones Inspectoras y Herramientas de trabajo para el desarrollo de las mismas.

Las actuaciones de inspección que se realicen en los órganos directivos en aplicación de este Plan General de Inspección, podrán recogerse en comunicaciones, requerimientos así como en informes para la resolución de consultas o que resulten de las actuaciones de apoyo y consultoría al PAECARM.

Anualmente se elaborará por parte de la Inspección General un informe anual de las actuaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo que recoge el apartado Cuarto de este plan.

Finalizado el periodo de vigencia de este plan, la Inspección General de Servicios elaborará un informe de evaluación de todas las actividades llevadas a cabo en dicho periodo así como del resultado de las mismas.

Para el desarrollo de todas las actividades previstas en este Plan de Inspección se utilizará una herramienta informática que permitirá a la Inspección General de Servicios tener la información necesaria para el desarrollo de sus actuaciones, así como para realizar el seguimiento y control de las actividades que tienen que desarrollar los órganos directivos y que son el objeto de este plan.

Las unidades dependientes de dichos órganos directivos utilizarán dicha herramienta informática para trasladar y consolidar la





información necesaria que se determine por la Inspección General de Servicios.

Sexto.- Deber de colaboración de las Unidades y Órganos Directivos de la Administración de la CARM en la ejecución del Plan General 2016-2018.

1. En el ejercicio de sus funciones, las Unidades, Órganos u Organismos vinculados o dependientes de la Administración Regional prestarán su colaboración a la Inspección General de Servicios.
2. Las autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma vienen obligados a prestar toda su ayuda y cooperación, poniendo a disposición de los Inspectores Generales de Servicios cuantos medios personales y materiales les demanden.
3. Los Inspectores Generales de Servicios en el ejercicio de sus funciones tendrán el carácter de autoridad pública y gozarán de completa independencia respecto de las autoridades de las que dependan los Servicios y el personal objeto de inspección.

Murcia, julio de 2016

